

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

100**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 696 de 2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42, de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 696 de 2012, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciantes, los agentes de Policía Nacional, números 120.978 y 121.510, y como denunciada, doña María Luz Barrul Gabarri.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Luz Barrul Gabarri, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, y al pago de las costas del juicio.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de la sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Luz Barrul Gabarri, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.327/12)

